

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA BÓVEDA DE TORO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 1 de octubre de 2024 del Ayuntamiento de La Bóveda de Toro por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 11/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
464	619.00	Arreglo de caminos	5.395,00 €	5.395,00 €	0,00 €
150	619.01	Devolución parcial subvención planes	4.885,48 €	4.885,48 €	0,00 €
<i>Total</i>			<i>10.280,48 €</i>	<i>10.280,48 €</i>	<i>0,00 €</i>

Altas en Aplicaciones de gasto

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	227.06	Estudios y trabajos técnicos	-5.990,88 €	6.000,00 €	9,12 €
920	160.00	Seguridad Social	-512,49 €	3.000,00 €	2.487,51 €
231	130.00	Retribuciones comedor	2.480,42 €	1.280,48 €	3.760,90 €
<i>Total</i>			<i>-4.022,95 €</i>	<i>10.280,48 €</i>	<i>6.257,53 €</i>

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto

R-202403784



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Bóveda de Toro, 20 de diciembre de 2024.-La Alcaldesa.

R-202403784

